

“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la Resolución N° 885/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante la cual solicita resolver la situación académica del alumno **GALEANO, Leonardo Roberto – D.N.I. N° 27.182.525 – Legajo N° 10.883**, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco encomendó a los Departamentos de carreras realizar un estudio sobre las solicitudes de prórrogas de trabajos prácticos que solicitan los distintos alumnos.

Que la Facultad Regional General Pacheco en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

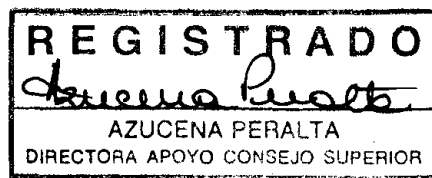
Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación correspondiente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en el caso del alumno Galeano, por razones laborales debe ausentarse del país hasta marzo de 2009, lo cual afecta su situación académica actual.

Que la Facultad Regional Pacheco analizó la situación del solicitante y en base a su desempeño académico autorizó dar curso a lo solicitado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

X



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

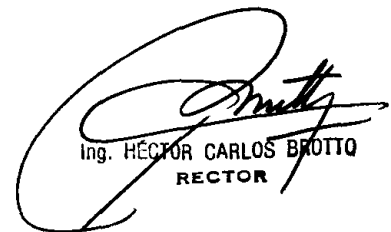
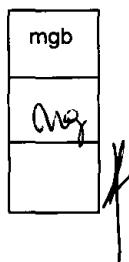
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 885/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2010, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, del alumno: **GALEANO, Leonardo Roberto** – D.N.I. N° 27.182.525 – Legajo N° 10.883, de la carrera Ingeniería Mecánica, perteneciente a esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1678/2008



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior